

DILIGENCIA CERCANÍA GOBERNANZA
SEGURIDAD GARANTÍA CONTROL PROFESIONALIDAD
GOBERNANZA SERVICIO LEGALIDAD EMPATÍA GARANTÍA SERVICIO
LEGALIDAD TRANSPARENCIA RIGOR APERTURA DILIGENCIA CERCANÍA CONFIDENCIALIDAD
SEGURIDAD CONFIDENCIALIDAD CONFIANZA AUTORIDAD EFECTIVIDAD
AUTORIDAD APERTURA DIÁLOGO EMPATÍA
CONFIANZA CONTROL EFECTIVIDAD
DIÁLOGO TRANSPARENCIA RIGOR
PROFESIONALIDAD

aica AGENCIA
DE INFORMACIÓN Y
CONTROL ALIMENTARIOS



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

aica AGENCIA
DE INFORMACIÓN Y
CONTROL ALIMENTARIOS

AGENCIA DE INFORMACIÓN Y CONTROL ALIMENTARIOS (AICA)

La Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA) es un organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Su función principal es supervisar el cumplimiento de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

AICA trabaja con **rigor, efectividad, confianza, cercanía y confidencialidad**, vigilando y ayudando a productores, fabricantes y distribuidores a cumplir la Ley.



AICA controla
que se
cumpla la Ley

AICA vela por los intereses de todos en la cadena alimentaria.

NUEVOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

La **Ley 12/2013**, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena, supone un hito histórico para el sector agroalimentario que busca el equilibrio y la transparencia en las relaciones comerciales entre los distintos operadores, reforzando su competitividad.

Es una norma **pionera, novedosa y única**. Introduce derechos y obligaciones a los operadores de la cadena alimentaria, proporcionando mayor seguridad jurídica, y otorgando mayor transparencia en sus transacciones.

La Ley exige responsabilidad a **todos** los agentes, y contempla un sistema de control público que se canaliza a través de la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA).



Ley histórica para el sector agroalimentario.

La Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA) vigila:

- ☑ Que existan contratos por escrito entre las partes.
- ☑ Que haya un precio fijado en el contrato.
- ☑ Que no se modifiquen unilateralmente los contratos.
- ☑ Que no se impongan pagos adicionales no previstos.
- ☑ Que se cumplan los plazos de pago.
- ☑ Que no se utilice la información comercial sensible para otros fines.
- ☑ Que se repiten las condiciones de las subastas electrónicas de acuerdo a la Ley.

Firmar contratos, fijar precios y respetar plazos de pago.

CONTRATOS POR ESCRITO

Hay que firmar contratos por escrito en:

- Operaciones de compra-venta a futuro o con precio diferido, excepto si el precio es inferior a los 2.500€.
- Transacciones cuyo precio sea superior a los 2.500€, siempre que los operadores se encuentren en situaciones de desequilibrio (mirar descripción en página siguiente).

No es necesario firmar contratos por escrito cuando:

- El pago del importe se realiza al contado, a la entrega de los productos.
- En la entrega de productos a cooperativas agroalimentarias o entidades asociativas.



Contratos por escrito, una garantía para todos.

SITUACIONES DE DESEQUILIBRIO

Son varias las circunstancias en las que se producen **desigualdades entre los agentes que intervienen en las relaciones comerciales** en la cadena alimentaria:

DESIGUALDADES EN LAS RELACIONES COMERCIALES

Que uno de los operadores **tenga la condición de PYME** y el otro no.

Que uno de los operadores **tenga la condición de productor primario, o una agrupación de los mismos y el otro no la tenga**, en los casos de comercialización de productos agrarios no transformados, percederos e insumos alimentarios.

Que uno de los operadores tenga una **situación de dependencia económica respecto del otro operador**.

INSPECCIONES

AICA realiza inspecciones:

- Derivadas de una denuncia por posibles incumplimientos de la Ley de la Cadena.
- De oficio, cuando detecta irregularidades en el funcionamiento de la cadena alimentaria.

Los inspectores de AICA tienen la condición de agentes de autoridad, siendo obligatorio atender a sus requerimientos y entregar la documentación que soliciten.

AICA está preparada para actuar allí donde se reclamen sus servicios.

Los **operadores de la cadena alimentaria**, productores, fabricantes y distribuidores, deben ser conscientes de la importancia y utilidad de **cumplir la Ley para lograr una cadena más equilibrada y beneficiosa** para todos.



AICA, aliado del sector.



CÓMO DENUNCIAR Y COMUNICAR INCUMPLIMIENTOS

AICA investiga todas las denuncias que se presenten. Para poder actuar, la denuncia debe presentarse ante AICA o ante un Registro Oficial dirigido a la Agencia de Información y Control Alimentarios.

TODOS pueden denunciar.

La denuncia debe incluir la identificación de la persona o personas que la presentan, el relato de los hechos que pudieran constituir una infracción, la fecha de la comisión, y cuando sea posible, la identificación de los presuntos responsables.

Además de las denuncias, AICA puede recibir información, que puede ser anónima, sobre posibles incumplimientos de la Ley. Será estudiada para determinar indicios y realizar inspecciones de oficio.

La información que recibe AICA es tratada con total confidencialidad.



Aica garantiza confidencialidad.

SANCIONES

El abanico de sanciones que establece la Ley por el incumplimiento de la normativa varía en función de la gravedad de la infracción:

Infracciones
leves
hasta 3.000€

Infracciones
graves
entre 3.001€
y 100.000€

Infracciones muy
graves
entre 100.001€
y 1.000.000€

La reincidencia por la comisión de dos o más infracciones leves en el plazo de dos años, a partir de la resolución firme de la primera de ellas, se consideran **infracciones graves**.

También es calificada como **infracción grave el incumplimiento de los plazos de pago** en las operaciones comerciales de productos alimentarios.

Del mismo modo, la comisión de dos o más infracciones graves en ese mismo periodo de tiempo serán **infracciones muy graves**.



AICA propone sanciones en caso de incumplimiento.



SERVICIO DE ASESORAMIENTO PERSONALIZADO

AICA dispone de un servicio de asesoramiento personalizado para resolver dudas y atender todas aquellas cuestiones que sean planteadas por los operadores de la cadena alimentaria.

AICA escucha y ofrece soluciones, ayudando a cumplir la Ley.



Asesoramiento
personalizado aica



“AICA, puertas abiertas para todos.”

AICA SOMOS TODOS

- AICA está **abierta a la participación de todos los agentes** que intervienen en las operaciones comerciales de la cadena alimentaria.
- AICA **vela por los intereses de todos los operadores**. No se olvida de nadie.
- AICA es una **herramienta útil y eficaz** al servicio del sector agroalimentario.
- AICA **investiga** cuando recibe denuncias o tiene indicios de incumplimientos de la Ley.
- AICA **garantiza la confidencialidad** de la información.

“

AICA, de confianza.

”



C/ Infanta Mercedes, 31 - 4ª y 5ª
28020 · Madrid

Teléfonos: 91 347 84 01 / 91 347 83 71

Fax: 91 445 51 23
daica@magrama.es

www.aica.gob.es